



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° **467** -2021-GRA/GR

Huaraz, **16 DIC 2021**

VISTO:



El Informe N° 096-2021-GRA-GRI/SGEI-CRCH, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Informe N° 3348-2021-GRA-GRI/SGEI, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Informe Legal N° 518-GRA/GRAJ, de fecha 26 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con fecha 17 de setiembre de 2021, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO SUPERVISOR – ESTUDIOS SIHUAS, suscriben el Contrato N° 023-2021-GRA, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SIHUAS II-1, DISTRITO DE SIHUAS-PROVINCIA DE SIHUAS-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; con un monto de S/ 511,278.66 (Quinientos once mil doscientos setenta y ocho con 66/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 096-2021-GRA-GRI/SGEI-CRCH, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Ing. Cintia Rubit Cruzado Hernández en su condición de coordinadora, solicita a la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones, la reducción de la prestación correspondiente a la FASE1 (Plan de trabajo), así como el plazo de ejecución, por haber sido intervenida y aprobada por un Inspector designado por la Entidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, siendo el nuevo monto y plazo de ejecución lo siguiente;

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 409,022.93 (Cuatrocientos nueve mil veintidós con 93/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley, donde se detalla de la siguiente manera:

ALCANCE	PRODUCTO	Monto
Expediente Técnico	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO DE SIHUAS II-1 DISTRITO DE SIHUAS-PROVINCIA DE SIHUAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/ 409,022.93

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 COPIA DEL ORIGINAL
 16 DIC. 2021
 ZOILANALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según el artículo 68° del Reglamento de Reconstrucción por Cambios:

PAGOS	DESCRIPCION	MONTO % DE PAGO
1er PAGO	A la presentación y aprobación del segundo informe: Revisión y evaluación del avance del Expediente Técnico.	40% del monto contratado vigente
2do PAGO	A la presentación y aprobación del tercer informe: Revisión y evaluación del avance del Expediente Técnico.	25% del monto contratado vigente
3er PAGO	A la presentación y aprobación del cuarto informe: Revisión y evaluación del avance del Expediente Técnico.	25% del monto contratado vigente
4to PAGO	A la presentación y aprobación del quinto informe: Informe Final de aprobación del expediente Técnico.	10% del monto contratado vigente

**CLAUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de la ejecución del presente contrato se detalla de la siguiente manera:

ALCANCE	NOMBRE DEL PAQUETE	PLAZO
EXPEDIENTE TECNICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SIHUAS II-1, DISTRITO DE SIHUAS - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DIAS CALENDARIO



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SIHUAS II-1, DISTRITO DE SIHUAS - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	ETAPA	ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCION DE CONSULTOR
	FASE 2	Evaluación e informe de los estudios preliminares y anteproyectos presentados por el proyectista.	Hasta los Diez (10) días calendario, contados a partir del siguiente día de ser notificados por la Entidad para la evaluación del entregable de la FASE 2.
	FASE 3	Evaluación e informe del Expediente técnico de obra, equipamiento y Contingencias sin costos, metrados y presupuestos.	Hasta los cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir de la entrega de la FASE 2 de la consultoría de elaboración del expediente, orientándose que el entregable del supervisor debe ser presentado como máximo en el plazo indicado.
	FASE 4	Evaluación e informe del Expediente técnico de obra, equipamiento y contingencia. Incluye costos y presupuestos.	Hasta los sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir de la entrega de la FASE 3 de la consultoría de elaboración del expediente, entendiéndose que el entregable del supervisor debe ser presentado como máximo en el plazo indicado.
	FASE 5	Evaluación e informe final del Expediente Técnico de Obra, equipamiento y contingencias	Hasta los veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la entrega de la FASE 4 de la consultoría de elaboración del expediente, entendiéndose que el entregable del supervisor debe ser presentado como máximo en el plazo indicado.
	FASE 6	Liquidación de la prestación del servicio	20 días calendario aprobados el expediente técnico de obra.
	PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL		

Handwritten signature and stamp.



Que, mediante Informe N° 3348-2021-GRA-GRI/SGEI, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Estudios e Inversiones traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura el documento para su atención, a fin que sea derivado al área correspondiente para que se realice mediante acto resolutivo la aprobación de la reducción de prestaciones del monto del contrato original de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración de expediente técnico del sector salud;



Que, mediante Informe Legal N° 518-GRA/GRAJ, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta viable y amparable en derecho la reducción de la prestación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de elaboración de expediente técnico del proyecto antes mencionada, en el marco del Contrato N° 023-2021-GRA;

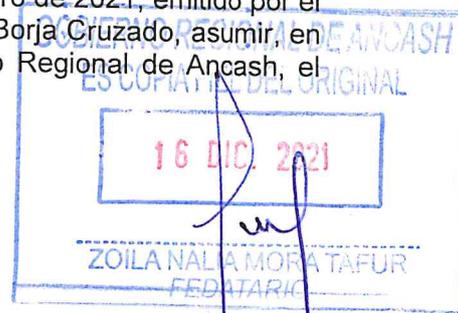
Que, atendiendo al sustento técnico de la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura que solicita la reducción de la prestación del Contrato N° 023-2021-GRA, respecto de la ejecución de la **FASE 1 (Plan de trabajo)**, dado que ha sido aprobado por un Inspector designado por la Entidad, debemos observar e implementar el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios que señala en su artículo 64° Adicionales y reducciones en bienes y servicios *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.* El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. **Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato origina;**

Que, en ese sentido, el dispositivo legal acoge la posibilidad de reducir la prestación cuando se advierte la concurrencia de los presupuestos legales, esto es que, en el presente expediente se hallan lo siguiente:

- La reducción es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.
- La reducción no supera el límite porcentual previsto en la norma.
- La reducción está circunscrita a obligaciones de carácter divisible, pues el objeto de la reducción corresponde a una de las fases que no ha sido intervenida por la supervisión;

Que, por las consideraciones precedentemente expuestas, y siendo que, en el presente caso, la evaluación y aprobación de un pedido de reducción de la prestación, requiere mayormente de un análisis técnico, por tanto, el área usuaria, técnica y especializada en estos casos ha otorgado su conformidad, es procedente la aprobación de la reducción de la prestación del Contrato N° 023-2021-GRA;

Que, estando la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, el



Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y el literal d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reducción de la Prestación del Contrato N° 023-2021-GR, de fecha 17 de septiembre de 2021, la contratación del servicio de consultoría de obras para la supervisión de elaboración de expediente técnico del proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SIHUAS II-1, DISTRITO DE SIHUAS-PROVINCIA DE SIHUAS-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración, la elaboración de una Adenda al Contrato N° 023-2021-GR, a fin de modificar la Cláusula: Tercera, Cuarta y Quinta, de acuerdo a lo señalado en el tercer considerado de la presente Resolución;



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR – ESTUDIOS SIHUAS, con domicilio legal en Av. Garzón N° 202 – Oficina 202, distrito de Jesús María – Lima, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub-Gerencia de Estudios e Inversiones, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)

